

Reemplazada por una versión más reciente



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

F.551

(03/93)

**EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO
SERVICIOS PÚBLICOS DE DIRECTORIO**

**RECOMENDACIÓN DE SERVICIO PARA
LA TRANSFERENCIA TELEMÁTICA
DE FICHEROS EN LOS SERVICIOS
TELEFAX 3, TELEFAX 4, TELETEX
Y DE TRATAMIENTO DE MENSAJES**

Recomendación UIT-T F.551

Reemplazada por una versión más reciente

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

Reemplazada por una versión más reciente

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T F.551, preparada por la Comisión de Estudio I (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Reemplazada por una versión más reciente

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1 Alcance	1
2 Referencias normativas	1
3 Definiciones	2
4 Abreviaturas.....	2
5 Características de la TFT dependientes del servicio telemático.....	2
5.1 Negociación.....	2
5.1.1 Negociación del modo TFT	2
5.1.2 Negociación de la codificación del descriptor	2
5.2 Otras características.....	3
5.2.1 Nombre del fichero	3
5.2.2 Campo de usuario libre.....	3
6 Descriptor del fichero	3
6.1 Generalidades	3
6.2 Codificación	3
6.2.1 Documento de control	3
6.2.2 Transferencia de ficheros binarios	3
6.3 Contenido del descriptor	3

Reemplazada por una versión más reciente

INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista del usuario, en un servicio telemático, es necesario transferir ficheros de cualquier tipo, además de documentos básicos.

El presente proyecto de Recomendación de servicio trata los servicios telefax 3, telefax 4, teletex y de tratamiento de mensajes.

Lo que se pretende es definir un vocabulario común para la transferencia de ficheros proporcionada en estos servicios y describir el conjunto común de información que puede figurar en el descriptor de ficheros.

Reemplazada por una versión más reciente

Recomendación F.551

RECOMENDACIÓN DE SERVICIO PARA LA TRANSFERENCIA TELEMÁTICA DE FICHEROS EN LOS SERVICIOS TELEFAX 3, TELEFAX 4, TELETEX Y DE TRATAMIENTO DE MENSAJES

(Helsinki, 1993)

1 Alcance

La presente Recomendación define un modo de comunicación llamado transferencia telemática de ficheros (TFT, *telematic file transfer*), que pueden utilizar los aparatos que participen en los servicios telefax 3, telefax 4, teletex y de tratamiento de mensajes.

Dicho modo es una opción normalizada de estos servicios. No se pretende definir un nuevo servicio del CCITT. Lo que esta Recomendación define esencialmente es la información común a todos los servicios anteriores.

La TFT permite al usuario intercambiar ficheros de cualquier tipo (ficheros binarios, documentos con formato propio del tratamiento de textos, intercambio electrónico de documentos, etc.) además de documentos básicos normalizados.

La TFT se ha definido de la manera lo más sencilla posible para implantarla rápidamente y a bajo coste.

Son aplicables todas las reglas de servicio de la Recomendación F.182 [1] para telefax 3, de la F.184 [2] para telefax 4 y de la F.200 [3] para el servicio teletex.

Las Recomendaciones técnicas que definen el TFT se describen en la Recomendación T.565 [8] para telefax 4 y el servicio teletex, en el Anexo C/T.4 [5] para telefax 3 y transferencia de ficheros binarios y en el Anexo H/T.30 para telefax 3.

La transferencia de ficheros en los servicios de tratamiento de mensajes se efectúa utilizando una parte del cuerpo de transferencia de ficheros basada en la BFT en el servicio de mensajería interpersonal. Se describe en las Recomendaciones X.400 y X.420.

2 Referencias normativas

En el momento de la publicación, las ediciones indicadas eran válidas. Todas las Recomendaciones están sujetas a revisión. La Secretaría del CCITT mantiene una lista de las Recomendaciones del CCITT válidas actualmente.

- [1] Recomendación F.182 – Disposiciones relativas a la explotación del servicio facsímil público internacional entre estaciones de abonado equipadas con aparatos facsímil de los grupos 2 y 3 (telefax 2 y telefax 3).
- [2] Recomendación F.184 – Disposiciones relativas a la explotación del servicio facsímil público internacional entre estaciones de abonado equipadas con aparatos facsímil del grupo 4 (telefax 4).
- [3] Recomendación F.200 – Servicio teletex.
- [4] Recomendación T.434 – Protocolo de transferencia de ficheros binarios para los servicios telemáticos.
- [5] Recomendación T.4 – Normalización de los aparatos facsímil del grupo 3 para la transmisión de documentos – Anexo C: Transferencia de archivos facultativa para grupo 3.

Reemplazada por una versión más reciente

- [6] Recomendación T.30 – Procedimientos de transmisión de documentos por facsímil por la red telefónica general conmutada – Anexo H: Procedimiento para transmisión de archivos binarios con ejemplos de protocolos.
- [7] Recomendación T.51 – Juegos de caracteres codificados para los servicios de telemática.
- [8] Recomendación T.565 – Características de los terminales para la transferencia de ficheros telemáticos en los servicios facsímil del grupo 4 y teletex.
- [9] Recomendación X.209 – Especificación de las reglas básicas de codificación de la notación de sintaxis abstracta uno (ASN.1).
- [10] ISO/CEI 9735 – Electronic Data Interchange for Administration Commerce and Transport (EDIFACT).
- [11] ISO 8569 – File Transfer, Access and Management (FTAM).

3 Definiciones

Para los efectos de la presente Recomendación, se aplican las definiciones siguientes.

3.1 fichero de datos de usuario: El fichero de datos de usuario es la información de cualquier tipo (por ejemplo, ficheros binarios, documentos en formatos normalizados o privados, hojas de cálculo, etc.) que el usuario desee transmitir de un equipo a otro.

3.2 descriptor del fichero: El descriptor del fichero es la información que describe el fichero de datos de usuario. Cuando se transmite, esta información precede al fichero de datos de usuario.

3.3 transferencia telemática de ficheros: El modo transferencia telemática de ficheros es un modo de comunicación que proporciona al usuario de un equipo telemático (facsímil del grupo 3, facsímil del grupo 4 o equipo teletex) un medio para intercambiar ficheros de datos de usuario.

NOTA – La transferencia telemática de ficheros, en particular, proporciona al usuario de estos equipos un medio para intercambiar ficheros Edifact de acuerdo con las reglas ISO/CEI 9735[10].

4 Abreviaturas

A los efectos de esta Recomendación se utilizan las siguientes abreviaturas:

TFT Transferencia telemática de ficheros (*telematic file transfer*)

BFT Transferencia de ficheros binarios (*binary file transfer*)

5 Características de la TFT dependientes del servicio telemático

5.1 Negociación

5.1.1 Negociación del modo TFT

Cuando lo proporciona un equipo, el modo TFT se negocia durante la «fase de información previa» de la comunicación. Esta característica depende del servicio y puede encontrarse en las Recomendaciones técnicas, cuando se necesite.

5.1.2 Negociación de la codificación del descriptor

Esta característica (véase 6.2) depende también del servicio y puede encontrarse en las Recomendaciones técnicas, cuando se necesite.

Reemplazada por una versión más reciente

5.2 Otras características

5.2.1 Nombre del fichero

El nombre del fichero es una información muy útil para las personas que intercambian ficheros o documentos. Puede enviarse dentro del descriptor del fichero, pero dependiendo del servicio del CCITT utilizado, es posible también enviarlo dentro del protocolo (véanse las Recomendaciones técnicas pertinentes).

5.2.2 Campo de usuario libre

Según cual sea el servicio del CCITT utilizado, puede introducirse además alguna información adicional breve (por ejemplo, cómo gestionar el fichero recibido, referencias, qué soporte lógico está funcionando, etc.) dentro del protocolo para ayudar al receptor (véanse las Recomendaciones técnicas pertinentes).

6 Descriptor del fichero

6.1 Generalidades

El contenido del descriptor del fichero es común a todos los servicios telemáticos y se detalla en la cláusula 6.

La descripción del fichero se transmite antes que el fichero de datos de usuario y se concatena con el fichero más adelante.

En el lado emisor no es obligatorio el envío del descriptor del fichero.

El aparato receptor puede ignorarlo, cuando lo reciba.

6.2 Codificación

La codificación del descriptor del fichero variará dependiendo del proceso que vaya a efectuarse en dicho descriptor en el lado receptor.

6.2.1 Documento de control

Si el descriptor del fichero no es legible por las personas, habrá de codificarse como un documento.

En el caso de terminales de facsímil del grupo 4 y teletex, el descriptor del fichero se incluye en un documento separado, llamado documento de control.

En el caso de terminales de facsímil del grupo 3, el descriptor del fichero se incluye en un encabezamiento, codificado según la Recomendación T.51 [7] se envía antes que el fichero y se concatena con este último más adelante.

6.2.2 Transferencia de ficheros binarios

Si el descriptor del fichero ha de tratarse automáticamente en el lado receptor, puede utilizarse la BFT (transferencia de ficheros binarios). En este caso, las reglas de codificación aplicables al descriptor de fichero se corresponden técnicamente con las de FTAM (codificación de acuerdo con la Recomendación X.209 [9]).

6.3 Contenido del descriptor

El descriptor se compone de un conjunto de informaciones que puede proporcionar manualmente el emisor o automáticamente el equipo emisor (por ejemplo, nombre del fichero, longitud, estructura, etc.).

En el Cuadro 1 figura la relación de los tipos de información que pueden transmitirse en el descriptor del fichero.

Cada tipo de información es opcional.

Es posible que el descriptor esté completamente vacío, ya que su contenido está bajo el control del emisor.

Reemplazada por una versión más reciente

CUADRO 1/F.551

Contenido del descriptor

Tipo de información	Contenido
Nombre del fichero	Nombre del fichero.
Referencia de aplicación	Referencia a una aplicación pertinente al fichero transferido.
Tipo	Indica el tipo de datos del contenido del fichero (decodificación, texto no estructurado, binario, etc.).
Aparato	Aparato con el que puede utilizarse el fichero.
Sistema operativo	Sistema operativo que debe utilizarse.
Programa	Nombre comercial del programa que debe utilizarse.
Juego de caracteres	Juego de caracteres que debe utilizarse para la impresión del fichero (caso de fichero de textos).
Última revisión	Indica la fecha y la hora en que se modificó el fichero.
Longitud	Indica la longitud efectiva del fichero, el tamaño nominal del fichero completo cuando está cerrado.
Nombre de trayecto	Guía de abonados en la que debe almacenarse el fichero.
Reservado	Reservado para ulterior estudio.
Nombre del autor	Indica el nombre del creador del fichero.
Cadena visible de usuario	Comentarios legibles por el usuario.
Longitud futura del fichero	Indica la longitud nominal que puede alcanzar el fichero como resultado de las modificaciones y las ampliaciones.
Estructura	Indica cómo está estructurado el fichero.
Acciones permitidas	Indica el conjunto de acciones que pueden llevarse a cabo en el fichero (lectura, introducción, sustitución, borrado).
Calificación legal	Lleva información sobre el estado y la utilización del fichero.
Creación	Indica la fecha y la hora de la creación del fichero.
Último acceso de lectura	Indica la fecha y la hora de la última lectura del fichero.
Identidad del último modificador	La altera el receptor cuando el fichero se ha abierto para modificarlo o ampliarlo y se cierra después.
Identidad del último lector	La altera el receptor cuando el fichero se ha abierto para lectura y se cierra después.
Receptor	Receptor del mensaje.
Versión de transferencia telemática de ficheros	Indica la versión que se utiliza del método de transferencia telemática de ficheros (Recomendación y fecha).
Compresión	Indica el método de compresión que se utiliza en el fichero.
NOTA – La inclusión de uno o más campos de información adicional indicando diferentes tipos de operaciones (por ejemplo, la captación de un fichero o una guía de ficheros del equipo terminal distante) queda en estudio.	